

DENUNCIA HECHO NUEVO

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FERNANDO ARTURO JURI, DNI N° 12.870.342 en mi carácter de consejero titular del Consejo Provincial del Partido Justicialista distrito Tucumán, de las condiciones de autos constituyendo domicilio en domicilio electrónico de mi letrado patrocinante Federico Gustavo Vera CPACF T97 F942 N° 20204799823 , constituyendo domicilio legal a los fines del presente proceso en AV. Callao 1555, 11 C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires me presento ante vuestro Tribunal en la causa caratulada PARTIDO POR LA JUSTICIA SOCIAL C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA. EXPTE. 204/2023 y respetuosamente digo:

OBJETO: DENUNCIA ACTOS DE LA ACTORA EN TOTAL CONTRADICCION CON LA PRESENTE ACCION PROCESAL

Me presento ante V.E. con el convencimiento que resulta imprescindible poner en vuestro conocimiento actos propios de la parte demandante en este proceso judicial que son verdaderamente incompatibles con el objeto de la pretensión procesal de esta acción.

En efecto, tal como se deriva del escrito de demanda la parte actora pretende:

“Que venimos a entablar la presente acción contra de la Provincia de Tucumán, a fin de que se declare que la convocatoria a elecciones para renovación de cargos de gobernador y vice gobernador, legisladores, intendentes, concejales y delegados comunales a realizarse el próximo 14 de mayo de 2023, dispuesta por el

decreto 3.404/1 PE, del 17/10/2022 y la resolución 09/22 MJEP, del 24/10/22 está en contradicción con lo dispuesto expresamente en los arts. 43.5, 43.6 y 100 de la Constitución de la Provincia de Tucumán por exceder sobradamente el plazo máximo de sesenta días de anticipación que nuestra Ley Fundamental establece. Consecuentemente ella debe ser dejada sin efecto” (sic).

No obstante ello, en fecha 10 de mayo de 2023 el MISMO DEMANDANTE SOLICITO POR ANTE LA JUNTA ELECTORAL QUE SE REALICEN LAS ELECCIONES EL DIA 14 DE MAYO DE 2023.

En efecto, tal como lo acredito con link del diario LA GACETA de Tucuman: <https://www.lagaceta.com.ar/nota/990598/politica/sanchez-alfaropiden-junta-se-vote-domingo-para-resto-cargos.html> y copia del mismo artículo:

“Los referentes de Juntos por el Cambio (JxC) en Tucumán, Roberto Sánchez y Germán Alfaro, formalizaron un planteo dirigido al presidente de la Junta Electoral Provincial (JEP), Daniel Leiva, para requerir que, en línea con la cautelar dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), se suspendan los comicios de este domingo para gobernador y vice, pero se celebre la votación para el resto de las categorías: intendente, legislador, concejal y comisionado comunal.

“El Frente Juntos por el Cambio solicita a esta Honorable Junta Electoral que garantice la celebración de los comicios convocados para el 14 de mayo de 2023 en las restantes categorías de cargos electivos”, indicaron los miembros de la fórmula de la coalición opositora. Por ello, requirieron que “se proceda a dar efecto a la suspensión del acto eleccionario”, pero sólo “en la categoría de gobernador y vicegobernador, tal como fuera ordenado por el fallo de referencia”. Además, pidieron que “e instrumenten los medios a fin de garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario para las restantes categorías de cargo de electivos según la convocatoria realizada por el Poder Ejecutivo”.

Que esta presentación además de encuadrar perfectamente en la teoría de los actos propios y revestir suficiente entidad para rechazar in limine la presente

acción, cabe indicar que la acción denunciada devala una mala fe procesal y por otro lado comporta un grave inconducta social y política que tiene por único objeto la perturbación a cualquier precio del proceso electoral de la Provincia de Tucumán.

A este hecho nuevo se suma, como ya lo expresamos en anteriores presentaciones que la acción carece de fundamentos válidos y serios para ser tomada en cuenta, al haberse ocultado deliberadamente la existencia de un proceso anterior ventilado en el Poder Judicial de Tucumán, con idéntico objeto al presente, en el cual el actual demandante tuvo carácter de tercero reconocido y que cuenta con sentencia firme y consentida por el mismo. El proceso a que se hace referencia se caratula PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO TUCUMAN C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO. EXPTE. 323/22, que tramitó ante la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán. 2 En dicho proceso se dictó sentencia en fecha 26/08/2022 declarando abstracto el fondo del asunto y haciendo lugar a la intervención como tercero del Partido por la justicia Social –hoy demandante ante vuestra Corte-. Ahora bien, en fecha 04/10/2022 se declaró INADMISIBLE el recurso de casación planteado por el actual actor en este juicio; Luego en fecha 04/11/2022 la Corte Suprema de Justicia de la Provincia dictó sentencia que declaró inadmisibile el Recurso de Queja por Casación denegada.

Desde esa fecha, los actuales demandantes omitieron seguir la via impugnativa mediante Recurso Extraordinario Federal, dejando vencer los plazos legales para hacerlo. En lugar de ello promueven una “nueva acción” cuyo objeto es IDENTICO al planteado en su oportunidad al intervenir como tercero en el proceso judicial a que se hizo referencia. Para clarificar aún más este aserto acompaño texto de la presentación del demandante solicitando la intervención como tercero. Es decir, ante la inobservancia de las reglas procesales que indicaban en el caso la necesidad de incoar un Recurso Extraordinario federal, la demandante, por el contrario dejó firme aquella sentencia, pretendiendo acceder a la justicia reeditando el mismo e idéntico planteo que el realizado en el juicio

ventilado en sede provincial, mediante una demanda judicial nueva en estrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Ante ello, como representante del Partido Justicialista distrito Tucuman solicito a la Corte Suprema que se abstenga de dar trámite a esta acción que persigue una finalidad claramente espuria. Solicito a ese Altísimo Tribunal de la Nación que preserve y proteja el interés público de la provincia y que sobre todo rechace esta acción que pretende únicamente impedir el ejercicio del derecho al voto de todos los ciudadanos y ciudadanas de mi provincia.

Apelamos en estas instancias a la razón, a la prudencia, a la buena fe, a la honorabilidad de los sres. Vocales de la Corte, en franca observancia de los principios rectores de justicia que han fundado nuestra Nación y constituyen las bases mismas de nuestro gobierno federal reflejadas todas ellas en Constitución Nacional y que compendia largos años de lucha que han permitido a este país sea viable como tal.

JUSTICIA

he u

Fernando A. Qui

12870342-